ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-PS-003-2023

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE BOSQUES PROTECTORES MEDIANTE REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA SUBCUENCA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE".

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Director Ejecutivo de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para contratar la ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE BOSQUES PROTECTORES MEDIANTE REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LA SUBCUENCAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE".

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para la Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista de la Provincia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop II), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca los siguientes procedimientos contractuales:

Constancia SECOP II	OBJETO CONTRACTUAL	NÚMERO DEL PROCESO
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS SECTORES DE LOS ALTICOS, EL MESTIZO Y ALTO COLORADO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO" BPIN 020056560054	MC-013-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUÍA; ASI COMO PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LAS MISMAS".	MC-006-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACION DELEGADA PARA "LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO MINDALA Y LA VEREDA BADEAS EN EL MUNICIPIO SUÁREZ" BPIN2022197800003	MC-006-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE 47 KILÓMETROS DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA	MC-005-2022

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GUARNE	1008-CONV-027-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE REPARCHEO, CONSTRUCCIÓN DE CARCAMOS, SUMIDEROS, ANDENES E INSTALACIÓN DE REJILLAS, NECESARIOS PARA DAR SOLUCIÓN A PROBLEMATICAS ENCONTRADAS EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	INTER012-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050026 "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA COCORNÁ-LA PIÑUELA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ - ANTIOQUIA	MC-038-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GRANADA, MARINILLA, SAN CARLOS, SANTO DOMINGO BPIN 2022003050053	MC-012-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E INTERVENTORÍA DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	1080-06-09-020-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL PAVIMENTACIÓN DE ANILLO VIAL CONQUISTADORES ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL BPIN 2022003050033	MC-009-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA DESARROLLAR LABORES OPERATIVAS DE LA GESTIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TARSO EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTANDO LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO	AD002-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720016 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-020-2022

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720018 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-019-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720016 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-018-2022_1
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720018 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-017-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022057900028 "CONSTRUCCION DE PLACAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ - ANTIOQUIA	MC-016-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720016 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-020-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720018 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-019-2022

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720016 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-018-2022_1
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720018 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-017-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720016 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-020-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720018 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-019-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720016 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-018-2022_1
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720018 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	MC-017-2022

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022057900028 "CONSTRUCCION DE PLACAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ – ANTIOQUIA	MC-016-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050011 "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCIARIAS DE COCORNA Y SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	MC-014-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050011 "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCIARIAS DE COCORNA Y SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	MC-012-2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CSA-291-2021 "PAVIMENTACION DE LA VIA URBANA LA VARIANTE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N 4600011514 MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	MC-011-2022

Adicional a lo expuesto, en lo que concierne a contratación de administración delegada para la ejecución de interventoría técnica, fueron identificados los siguientes trámites administrativos:

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
MC-024-2022

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720019 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
MC-023-2022

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720019 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
MC-021-2022

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720017 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
MC-020-2022

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720016 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
MC-019-2022

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022155720018 "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
MC-014-2022

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022003050011 "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCIARIAS DE COCORNA Y SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
MC-009-2022

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO

IDENTIFICADO CON BPIN 2021056900002 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO – ANTIOQUIA

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
MC-007-2022

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022054950039 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECHI - ANTIOQUIA

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
MC-004-2022

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022054950039 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECHI – ANTIOQUIA

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
MC-088-2021

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CSA-393-2021 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CORREGIMIENTO SAMANÁ NORTE, MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO
MC-087-2021

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CSA-398-2021 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, EN LA VEREDA LA VILLA, SECTOR VILLA ESPERENZA Y VILLA TRIUNFO, DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA

2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

En ese orden de ideas, la entidad, luego de hacer una valoración de los procesos de selección de contratista que comporten obligaciones de hacer, concluye lo siguiente al respecto:

Constancia SECOP	Capacidad Financiera			Capacidad Organizacional	
	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1-224327	10	0,20%	10	0.10	0.10
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12144387	2,7	0,70	3,0	0,08	0,05
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9814166	1,5	0,6	1	0,03	0,03
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13109837	7,0	0,3	20	0,14	0,12
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13069617	10,51	0,52	6,35	0.08	0,06
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-12995829	3,54	0,40	4.23	0,16	0,10
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12650294	3,0	0,40	5,00	0,10	0,10

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12501598	1	70%	1	0	0
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9889029	1,09	0,64	3,68	0,18	0,16
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-1258565	2,5	0,6	4,00	0,10	0,08
PROMEDIO	**4,28**	**0,48**	**6,00**	**0,09**	**0,07**

Analizada la anterior información de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación del Colombia Compra Eficiente, se hace necesario aplicar la metodología del tallo y la hoja

En ese orden de ideas, los indicadores que miden la capacidad financiera y la capacidad organizacional para participar del presente proceso de selección serán los siguientes:

Constancia SECOP	**Capacidad Financiera**			**Capacidad Organizacional**	
	Índice de liquidez	**Índice de Endeudamiento**	**Razón de Cobertura de intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1-224327				0.10	0.10
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12144387	2,7	0,70	3,0	0,08	0,05
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9814166	1,5	0,6	1	0,03	0,03
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13109837	7,0	0,3			
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13069617	10,51	0,52	6,35	0.08	0,06

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-12995829	3,54	0,40	4.23		
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12650294	3,0	0,40	5,00	0,10	0,10
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12501598	1	70%	1	0	0
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9889029	1,09	0,64	3,68		
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-1258565	2,5	0,6	4,00	0,10	0,08
PROMEDIO	**3,64**	**0,54**	**3,43**	**0,062**	**0,05**

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, de conformidad con la matriz expuesta con anterioridad.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. de este estudio previo. No obstante lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la administración delegada de recursos para proyectos de reforestación ambiental, restauración ambiental y/o gerencia de proyectos en reforestación ambiental, restauración ambiental y/o ejecución de proyectos que incorporen la reforestación ambiental, restauración ambiental.

Tratándose de persona natural, la misma debe acreditar que su profesión, arte u oficio le permite la ejecución de actividades de administración delegada de recursos para proyectos de reforestación ambiental, restauración ambiental y/o gerencia de proyectos en reforestación ambiental, restauración ambiental y/o ejecución de proyectos que incorporen la reforestación ambiental, restauración ambiental.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

B. **Formación académica.**

El proponente persona natural deberá acreditar formación académica en ingeniería ambiental, forestal o ingeniero agrónomo con una experiencia mínima de diez (10) años luego de obtener el título académico y una experiencia específica como director de proyectos de dos (2) años.

Tratándose de persona jurídica, este debe acreditar que cuenta dentro de su equipo de trabajo con un profesional que tenga formación académica en ingeniería ambiental, forestal o Ingeniero agrónomo con una experiencia mínima de diez (10) años luego de obtener el título académico y una experiencia específica como director de proyectos de dos (2) años.

C. Experiencia requerida

El proponente debe acreditar mediante máximo tres (3) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de administración delegada de recursos para proyectos de reforestación ambiental, restauración ambiental y/o Realizar la ejecución de proyectos de reforestación ambiental o restauración ambiental, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, correspondiente al proyecto respecto del cual se ha de realizar la administración delegada o la ejecución directa.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

El territorio del municipio de El Bagre, Antioquia, presenta una extensión de bosques húmedos tropicales, que constituyen aproximadamente 120.000 ha, equivalentes al 75% del territorio municipal. Estos bosques son de gran importancia debido a la oferta de madera que estos proporcionan para su comercialización y/o para su utilización como leña. Esto es relevante también por el hecho de que aún se poseen especies forestales de alto valor comercial, que de acuerdo a criterios de manejo definidos para la zona pueden representar un ingreso económico importante para las comunidades asentadas

en estos.

El Municipio de El Bagre, Antioquia, cuenta con algunos ecosistemas estratégicos entre ellos las áreas con humedales que según fuente del DNP a partir de información en el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt al año 2016 la entidad territorial cuenta con una extensión de 9.785,1 hectáreas equivalentes a un 6,30% de su territorio, y representa una contribución a los ecosistemas estratégicos del departamento con un área de bosque de 104.155,4 hectáreas de las cuelas han sido deforestadas 1.262,3 hectáreas, dada la fuerte presencia de la actividad minera. A continuación, mostramos el índice de bosque estable del municipio.

Uno de los principales riesgos ambientales en el Municipio, proviene del impacto ambiental que tiene la actividad minera. El problema lo constituyen los inadecuados sistemas de exploración y explotación, ya que no consideran mecanismos de manejo para la mitigación de los impactos sobre la tierra y por lo general no se da el cumplimiento de medidas que permitan la recuperación y compensación de los recursos comprometidos como el agua, la flora y la fauna.

En el año 2000, 92% de el Municipio de El Bagre era cobertura arbórea. Desde 2002 hasta 2021, El Bagre perdió 10.3kha de bosque primario húmedo, lo que representa 34% de su total tree cover los en el mismo periodo de tiempo. El área total de bosque primario húmedo en El Bagre disminuyó en 11% en este periodo de tiempo.

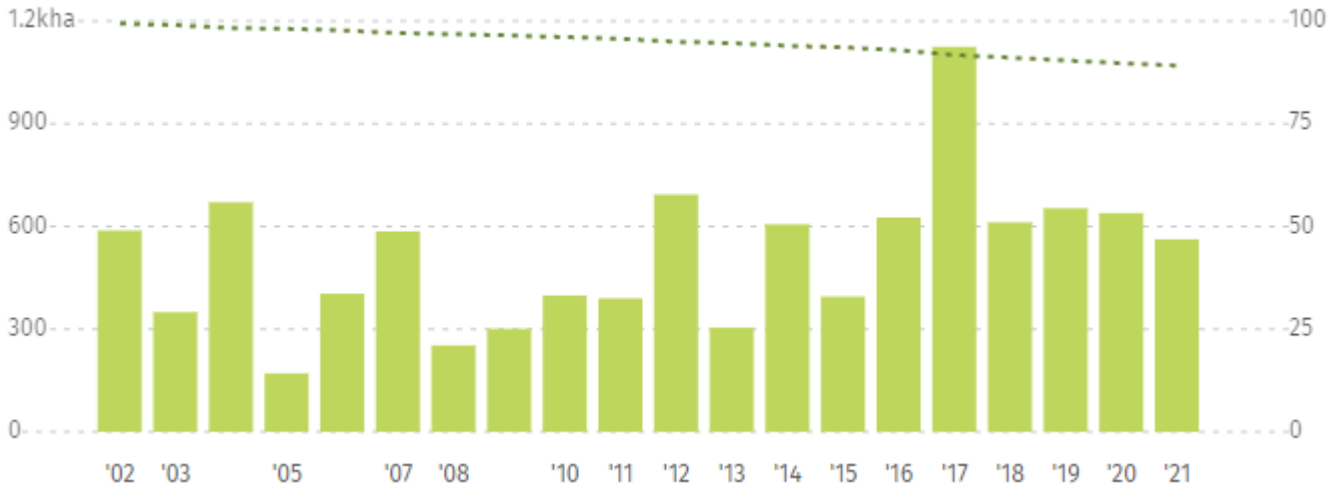


Ilustración 1 Extensión restante de bosque primario del 2001 | >30% de dosel arbóreo

De 2001 a 2021, El Bagre perdió 32.4kha de cobertura arbórea, lo que equivale a una disminución del 18% de la cobertura arbórea desde 2000, y al 17.2Mt de las emisiones de CO_2.

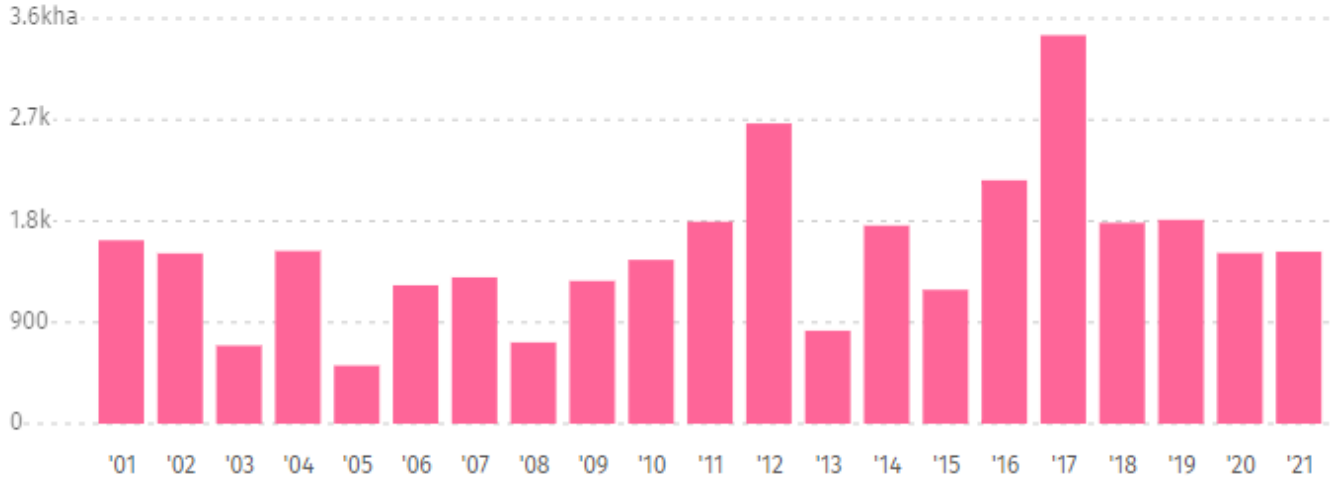


Ilustración 2 2000 extensión de la cobertura arbórea | >30% de dosel arbóreo | Estas estimaciones no toman en cuenta la ganancia de cubierta arbórea.

De igual forma, de 2001 a 2021, el Municipio de El Bagre perdió 32.4kha de cobertura arbórea relativa, lo que equivale a una disminución el 100% desde 2000 y del 6.0% del total mundial, sin embargo De 2001 a 2012, El Bagre ganó 1.87kha de cobertura arbórea region-wide, lo que equivale al 4.5% de toda la cobertura arbórea de Antioquia.

La deforestación.

La deforestación está estrechamente relacionada con fenómenos socioeconómicos y su localización depende de variables geográficas, políticas y económicas. Entender adecuadamente estos fenómenos es indispensable para el diseño de políticas e instrumentos que busquen atacar o contrarrestar la deforestación en el país.

De acuerdo a los modelos económicos de deforestación, el costo de oportunidad de la tierra determina el uso que se le dará. Por ejemplo, a medida que aumenta el tamaño de los centros poblacionales y su demanda por alimentos, aumenta el costo de oportunidad de los bosques cercanos. Es más rentable transformarlos para llevar a cabo actividades agrícolas o ganaderas que mantenerlos en pie. El problema es que al no tener un precio de mercado los bienes y servicios provistos por el bosque y existir externalidades positivas, ese cálculo de costo de oportunidad puede llevar a talar bosques que son más valiosos en pie que las actividades alternas que puedan llevarse a cabo.



Ilustración 3 Vista satelital de El Bagre

En Colombia las principales causas de la deforestación son la expansión de la frontera agropecuaria, especialmente para ganadería extensiva, siembra de cultivos ilícitos, tala ilegal, minería e infraestructura, incendios forestales y presión por el crecimiento poblacional.

La segunda causa de deforestación en Colombia es la tala ilegal. Las operaciones ilegales en el sector forestal tienen lugar cuando se extrae, transporta, elabora, compra o vende madera, infringiendo leyes nacionales (FAO, 2006). La tala y el tráfico ilegal de maderas constituyen un problema creciente que amenaza la subsistencia de varias especies, particularmente de aquellas con un alto valor comercial en los mercados nacionales e internacionales. Por tratarse de una actividad extractiva que implica bajas inversiones, la tala y tráfico ilegal se realizan tanto a gran escala como para satisfacer necesidades básicas y para proporcionar combustible a escala doméstica (Ministerio de Ambiente, 2002).

De acuerdo a estimaciones realizadas por el Banco Mundial (2006) la tala ilegal en Colombia alcanza un 42% de la producción total de madera (IDEAM, 2009) . Esto implicaría que anualmente casi 1,5 millones de metros cúbicos de madera en troza, o su equivalente en madera aserrada, se explotan, transportan y comercializan de manera ilegal.

Los incendios forestales también son una causa importante de la pérdida de bosques y afectan la diversidad biológica y la sostenibilidad de los recursos agua y suelo. Entre el año 2000 y 2010, 8,857 hectáreas de bosques se vieron afectadas por incendios en el país. Este fenómeno se presenta de manera recurrente, en especial durante los periodos secos prolongados causados por El Niño. Las regiones más susceptibles a incendios forestales son la región de la Orinoquía, así como la región

Andina y Caribe.

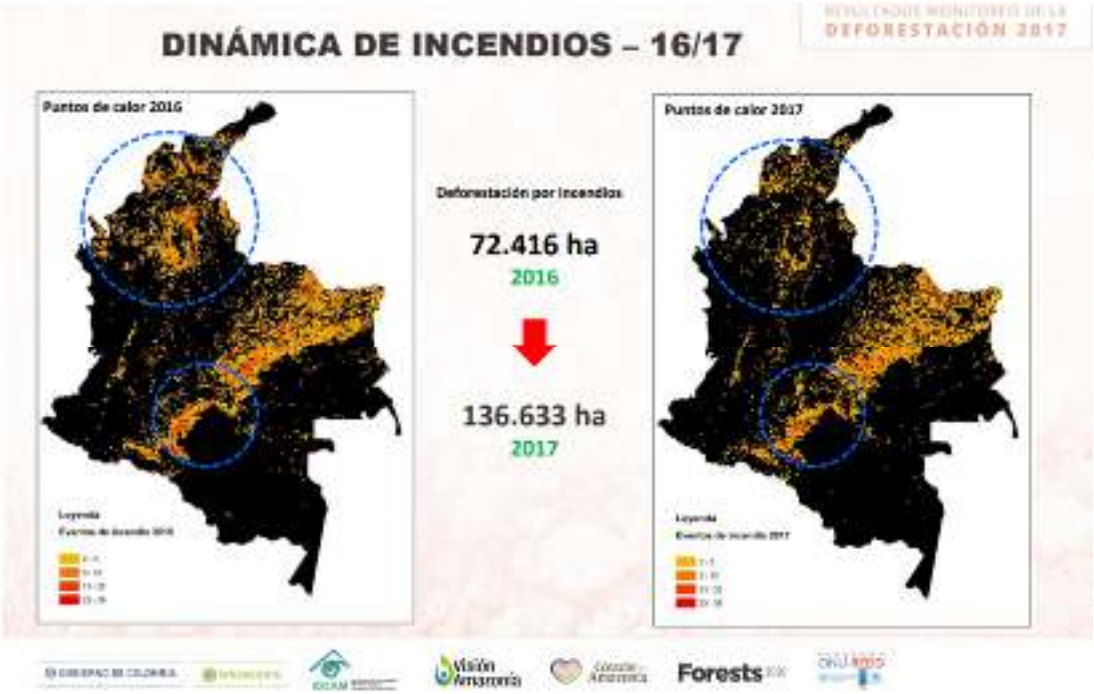


Figura. Dinámica de incendios años 2016 a 2017. Fuente: IDEAM

En Colombia se estima que casi la totalidad de los incendios forestales son de origen antrópico, bien sean generados intencionalmente para la ampliación de la frontera agropecuaria, o por negligencia al no tomar las precauciones adecuadas (quemas agrícolas, fumadores, fogatas, pólvora y cacería de animales, entre otros.), o bien, accidentales.

El 62% de la deforestación tuvo lugar en áreas al menos 1Km de distancias de donde se detectaron puntos de calor, Generalmente los incendios forestales hacen parte de la cadena de transformación del área afectada en una práctica de tala, roza y quema.

Los departamentos en los que se detectó una mayor área deforestada asociada a incendios forestales en su orden son: Caquetá, Guaviare, Meta, Antioquia, Putumayo, Vichada, Chocó, Bolívar, Norte de Santander y Santander (IDEAM, 2017).

Finalmente, las variables demográficas juegan un papel en la deforestación. La consolidación de la tendencia de urbanización, impulsada por la creciente industrialización en las ciudades principales ha sido un factor determinante en el cambio en el uso del suelo. Este movimiento de la población hacia centros urbanos ha generado procesos de colonización sin planeación alguna y dirigidos sobre territorios ambientalmente frágiles (IGAC et al., 2002).

Aplicando las Tecnologías SIG (Satélite Landsat 8/Copernicus) se puede calcular que en el Bagre existe un aproximado de 816 Ha Deforestadas

El establecimiento de plantaciones forestales nos aporta ventajas muy importantes, ya que por medio de la utilización de estos sistemas nos permitirá la conservación del ambiente, impulsando la conservación del suelo y el recurso hídrico como factores importantes y generadores de impactos positivos sobre la salud humana.

El presente plan de restauración del gobierno nacional busca recuperar parte de la productividad y los servicios ecosistémicos del área, en relación con los atributos funcionales y estructurales propios del ecosistema de referencia. De igual forma, busca el restablecimiento de ciertas condiciones propias del ecosistema (microclima, calidad de suelos y biodiversidad) en tanto estas potencian la capacidad del territorio para producir servicios ambientales.

Por otra parte, se debe tener claro que no se espera el establecimiento estricto de un ecosistema boscoso como el ecosistema primario original en el corto tiempo, lo que se busca con este plan es el iniciar un proceso de rehabilitación activa mediante el establecimiento de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas nativas que faciliten la reincorporación espontánea de otros elementos de la fauna y la flora, propios del paisaje a intervenir. Se entiende entonces que para el desarrollo del presente proyecto de rehabilitación ecológica se implementarán herramientas de manejo del paisaje asociadas a procesos de restauración ecológica asistida (activa).

Es importante aclarar que, si bien las especies vegetales a establecer corresponden a un conjunto de especies nativas de la región, el resultado final probablemente no será el establecimiento de un bosque húmedo tropical con las características estrictas que lo definen como tal, pero si se logrará recuperar parte de la funcionalidad ecosistemita que este poseía. También es importante resaltar que los espacios a ser intervenidos pueden ser mantenidos en el tiempo como áreas en constante proceso de recuperación por parte de las comunidades; esta situación garantizaría el constante desarrollo del proceso de sucesión natural en dichos espacios, al no estar sometidos a los disturbios que generan la detención de la regeneración natural, lo que podría generar, en un lapso de 20 o 30 años, un nuevo ecosistema forestal con características similares a las que poseía el ecosistema inicial.

Los impactos a corto y a largo plazo se verán reflejados en:

a) Generación de empleo en la comunidad.
b) Transformación del paisaje degradado en áreas protectoras.
c) Mejoramiento y recuperación de su capacidad hídrica.
d)Contribución a la mitigación del cambio climático.
e) Aumento de las poblaciones de flora y fauna nativas.
f) Mejoramiento de la calidad y cantidad del recurso hídrico.
g) Fortalecimiento de la cultura ambiental en los habitantes de la zona urbana.

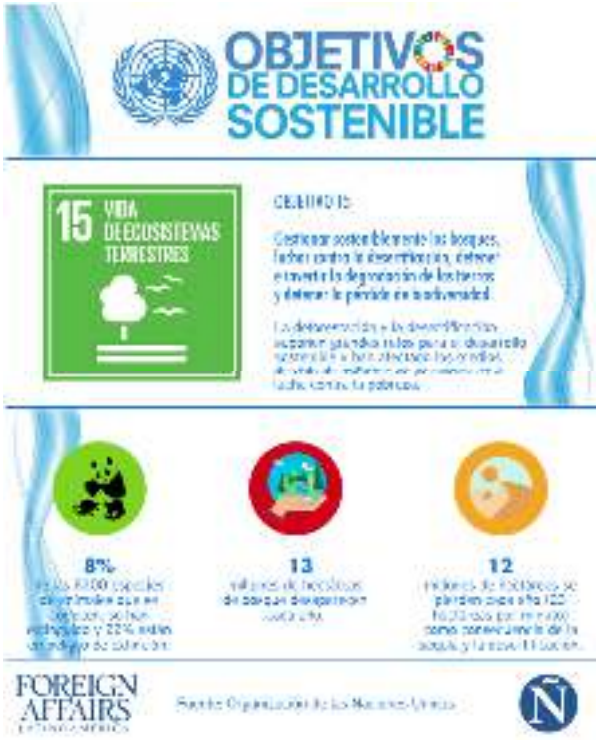
Es importante aclarar que, si bien las especies de árboles a establecer corresponden a un conjunto

de especies nativas de la región, como mango el resultado final probablemente no será el establecimiento de una arborización de bosque húmedo tropical con las características estrictas que lo definen como tal, pero si se logrará recuperar parte de la funcionalidad ecosistémicas que este poseía. También es importante resaltar que los espacios a ser intervenidos pueden ser mantenidos protegiendo la plantación cada familia del área de influencia de la arborización en el tiempo como zona en constante proceso de recuperación paisajística y ecosistémica por parte de la comunidad; esta situación garantizaría el constante desarrollo del proceso del paisaje en dichos espacios, al no estar sometidos a la degradación que generan la detención de la regeneración natural, lo que podría generar, en un lapso de 10 a 15 años, un nuevo ecosistema paisajístico con características similares a las que poseía el ecosistema inicial de la región.

LOS ODS - OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (OBJETIVO 15, VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES).

El Objetivo 15, reza: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.

La deforestación y la desertificación (provocadas por las actividades del ser humano y el cambio climático) suponen graves desafíos para el desarrollo sostenible y han afectado a las vidas y medios de subsistencia de millones de personas. Los bosques poseen una importancia vital para el mantenimiento de la vida en la Tierra y desempeñan un papel clave en la lucha contra el cambio climático. El estado de los bosques del mundo 2020 destaca que, desde 1990, unos 420 millones de hectáreas de árboles han desaparecido en pro de la agricultura y otros usos de la tierra. La inversión en la restauración de la tierra es crucial para mejorar los medios de subsistencia y reducir las vulnerabilidades y los riesgos para la economía.
La salud de nuestro planeta también desempeña un papel importante en la aparición de enfermedades zoonóticas, es decir, enfermedades que se transmiten entre animales y humanos. A medida que seguimos invadiendo los frágiles ecosistemas, entramos cada vez más en contacto con la flora y fauna silvestre, lo que permite que los patógenos presentes en las especies silvestres se propaguen al ganado y a los seres humanos, lo cual aumenta el riesgo de aparición de enfermedades y de amplificación.



Entre las metas del este ODS 15, resaltamos las 2, 3, 4, 5, y 6:

15.2 Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial

15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo

Figura. ODS 15, Vida de ecosistemas terrestres

15.4 Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible

15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PND 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”.

Este plantea en una de sus estrategias, el Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo El pacto por la sostenibilidad busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación.

El pacto es transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones del sector privado, los territorios, las instituciones y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, bajas en carbono y resistentes a los desastres y al cambio climático. Apalancado en una institucionalidad ambiental moderna, y una cultura ciudadana que valora la biodiversidad y dialoga con base en el conocimiento

y la información, el pacto por la sostenibilidad logrará materializar el principio de producir conservando y conservar produciendo. El pacto se materializa afianzando el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático. Lo anterior se logra a partir del uso eficiente del agua, los materiales, la energía y el suelo, y en el desarrollo de la economía circular, por medio de la innovación y la adopción de nuevas tecnologías que a su vez aumenten la productividad y la competitividad de los sectores.

El pacto por la sostenibilidad también define acciones para convertir la riqueza y al capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hacen de su conservación, uno de los objetivos centrales del desarrollo. Para esto, es necesario contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación y degradación de ecosistemas y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientalmente estratégicas del país. Para lograrlo se requieren acciones encaminadas a ejercer control y presencia del Estado en territorios donde se concentran las mayores amenazas al medio ambiente.

El pacto por la sostenibilidad también busca consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, que les permitan a los habitantes del territorio nacional producir conservando y conservar produciendo. Para alcanzar esta visión El pacto por la sostenibilidad busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción se plantean como objetivos de mediano plazo.

Expuesto lo anterior, esta entidad es la ejecutora del proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) identificado con el Código Bpin Nro. 2022052500005, denominado **Rehabilitación de bosques protectores mediante reforestación con especies nativas en subcuencas del municipio de El Bagre**, el cual debe ser ejecutado dentro de los términos establecidos en los documentos del proyecto de inversión, razón por la cual se hace necesario impulsar la presente contratación a fin de satisfacer la necesidad pública que pretende ser financiada con recursos de esta naturaleza.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE BOSQUES PROTECTORES MEDIANTE REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN LAS SUBCUENCAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE".

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto

80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

5.1. Obligaciones Generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
j. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole

jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

k. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

l. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Específicas.

a. Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución del proyecto de inversión de rehabilitación de bosques protectores mediante la reforestación con especies nativas en la Subcuencas del Municipio de El Bagre, Antioquia.

b. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades inherentes a la administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual conforme con los planos, las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrará los respectivos documentos e información técnica, aclarando que el contratista se encargará de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.

c. Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, equipos para la construcción, personal técnico y demás necesarios para la ejecución de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión, siempre y cuando la adquisición tenga el aval del supervisor y/o el interventor.

d. Verificar que el o los Contratistas que seleccione para la ejecución del proyecto cuenten con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra pública, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.

e. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

f. Presentar informes parciales de avances de ejecución de las actividades del contrato a la supervisión designada por parte de entidad contratante y al Interventor del proyecto de inversión, cada vez que se requiera.

g. Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades que estructuran el proyecto de inversión.

h. Realizar un informe mensual durante la vigencia del contrato y entregarlo al supervisor delegado por la entidad contratante, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado, dicho informe deberá contener la siguiente información mínima:

- El avance físico y financiero del proyecto
- Contratos realizados en virtud de la administración delegada
- Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades más representativas realizadas.
- Programación de obra
- Proyección de la obra
- Actividades más representativas
- Notas, sugerencias.
- Oficios enviados al contratista (si se han enviado)
- Planilla de pagos a la seguridad social
- Acta de pago al contratista.
- Memorias de cálculo de las cantidades de obra.

i. Administrar la ejecución de las actividades que conforman el proyecto de inversión denominado rehabilitación de bosques protectores mediante la reforestación con especies nativas en la Subcuencas del Municipio de El Bagre, Antioquia.

j. Rregistrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada la información contable que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, de forma que permita a la entidad contratante y a las entidades que ejercen vigilancia y control a la actividad administrativa y contractual del Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos administrados en este contrato.

k. Garantizar la ejecución de la administración delegada de recursos, de conformidad con el siguiente componente técnico y financiero:

ITEM	ACTIVIDAD	Unidad	Cant.	V. Unitario	V. Parcial
1	Realizar establecimiento de Plantaciones protectoras	Ha	40,0	5.298.675	211.947.002,00
2	Realizar aislamiento de Plantaciones protectoras	KM	6,6	12.062.160	80.092.742,00
3	Realizar Mantenimiento de Plantaciones	Ha	40,0	1.632.778	65.311.100,00

	COSTOS DIRECTOS				**357.350.844,00**
	ADMINISTRACIÓN SOBRE COSTOS DIRECTOS	17,8%			88.832.463,00
	DIRECTOS + INDIRECTOS				**446.183.307,00**
4	Realizar Taller en producción de material vegetal (Educación Informal)	Jornada	4	1.505.945	6.023.780,00
5	Realizar Taller en conservación del suelo y el agua (Educación Informal)	Jornada	4	1.505.945	6.023.780,00
6	Realizar Taller en construcción y manejo de viveros (Educación Informal)	Jornada	4	1.505.945	6.023.780,00
7	Realizar Taller en control de incendios de bosques (Educación Informal)	Jornada	4	1.505.945	6.023.780,00

l. Comunicar al supervisor y/o interventor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la entidad contratante.

m. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

n. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($4.702.784)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta procesos de selección de contratista de administración delegada, suscritos por entidades públicas, en las cuales la regla general aplicada es una remuneración correspondiente al 1% del valor del recurso que será entregado en administración.

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0016 de 17 de enero de 2023 según el detalle que se resume a continuación:

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

sustento jurídico importante de esta contratación es la sentencia proferida por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Concejo de Estado con radicación 17.253, a través de la cual fue expuesto lo siguiente, en relación con el contrato de administración delegada:

> *"El contrato de obra pública por administración delegada no constituye una figura nueva en el derecho colombiano como que de él ya se ocupaba tanto el Artículo 85 del Decreto 150 de 1976, como los Artículos 90 a 100 del Decreto 222 de 1983. Este negocio jurídico es entendido como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante se encarga de la ejecución del objeto convenido, o lo que es igual, bajo este sistema el contratista actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante "(....) Por otra parte, el mismo Decreto establece que el administrador delegado toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la obra; que maneja también bajo su propia responsabilidad los fondos que la entidad contratante le suministra para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones; que serán de cuenta del administrador delegado los daños que cause a terceros en desarrollo del contrato, así como los que ocasione el incumplimiento del contrato; y que tendrá la obligación de pagar con los fondos del contrato el valor de los salarios y prestaciones a que hubiere lugar.*

El presente acto corresponde a un Contrato de mandato o administración delegada sin representación por el sistema de administración delegada, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales aplicables, en especial se sujeta a las normas del Artículo 2142 y siguientes el Código Civil, Artículo 74 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; Artículo 1262 del Código de Comercio en concordancia con lo dispuesto por los Artículos 13, 32 y 40 (inciso primero) de la Ley 80 de 1993.

9. Forma de pago

La entidad pública contratante pagará al (la) Administrador Delegado el valor del contrato mediante pagos proporcionales de acuerdo al porcentaje de avance físico de las actividades que hacen parte de la administración delegada.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Administrador Delegado cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Administrador Delegado deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para la ejecución del contrato, la Entidad entregará recursos al administrador delegado por un monto del 50% del valor de los recursos entregados en administración delegada, para que se dé cabal cumplimiento a las condiciones contractuales. Para su manejo y administración, se le dará la connotación de anticipo de la administración delegada, el cual se tramitará previa solicitud del Administrador Delegado y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la Interventor y/o supervisión del contrato, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el administrador delegado constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario deberá ser la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, el cual será vigilado por el Interventor y/o Supervisor y/o supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor y/o Supervisor y/o supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor y/o supervisor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por la entidad contratante. El administrador delegado presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor y/o Supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Administrador Delegado. Es responsabilidad de la Interventor y/o Supervisor verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del administrador delegado y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El administrador delegado presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor y/o Supervisor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor y/o Supervisor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor y/o Supervisor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y/o Supervisor y al Administrador Delegado, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Administrador Delegado, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial, con el propósito de contar con un parámetro objetivo para evidenciar una propuesta económica con precios artificialmente bajos.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**				**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para la entidad contratante	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar se hace necesario la exigencia de las garantías que se describen a continuación:

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca Nit. 901.500.213-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca
Nit. 901.500.213-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia
Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.
Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co
Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

Característica	Condición		
valores asegurados	la cláusula penal pecuniaria que se le impongan		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Cien (100%) por ciento del valor entregado a título de anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Treinta (30%) por ciento del valor del contrato
	Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0016 de 17 de enero de 2023
B. Presupuesto respecto del cual se desarrollará la Administración Delegada.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Caucasia -Antioquia- a los 23 días del mes de enero de 2023.

Original firmado
HELMER FABIÁN VITOLA HERRERA
Director Ejecutivo

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		23-01-2023
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		23-01-2023
Aprobó	Helmer Fabian Herrera Vitola	Director Ejecutivo		23-01-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				